



## **CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Distr. GENERAL

PNUMA/CMS/Recomendación 9.1

Español  
Original: Inglés

### **MAMÍFEROS DE TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su Novena Reunión (Roma, 1-5 de diciembre de 2008)

*Reconociendo* que la amplia fauna mamífera de las tierras áridas de Eurasia y África del Norte engloba a numerosas especies con poblaciones amenazadas que se encuentran en un estado de conservación profundamente insatisfactorio;

*Consciente* de que las tierras áridas con su excepcional legado natural y cultural y sus fenómenos migratorios exclusivos constituyen un área crucial para la acción de la Convención;

*Agradecida* a la República de Mongolia por llamar la atención sobre la situación especialmente difícil de la fauna de las tierras áridas templadas de Eurasia;

*Celebrando* el apoyo de las demás Partes situadas en el desierto templado, el semidesierto, las estepas y las montañas asociadas de Eurasia;

*Recordando* que varias especies encontradas en ese bioma están en el Apéndice I de la Convención;

*Recordando también* que hay otras varias especies en el Apéndice II de la Convención;

*Destacando* que la Recomendación 8.23 adoptada por la Conferencia de las Partes en su Octava Reunión (Nairobi, 20-25 de noviembre de 2005) solicitaba que el Consejo Científico, en colaboración con la Secretaría, la República de Mongolia y otras Partes involucradas pusiera en marcha una ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LAS TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL, así como una Acción Cooperativa asociada que a su debido tiempo abarque a todos los grandes mamíferos migratorios amenazados de los desiertos templados y fríos, los semidesiertos, las estepas y las montañas asociadas de Eurasia;

*Observando* con satisfacción el progreso realizado en el ámbito de esta ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LAS TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL;

*Observando asimismo* con satisfacción el progreso realizado gracias a las herramientas de la Convención para especies individuales que operan en la región;

*Teniendo en cuenta* el proceso entre periodos de sesiones sobre la futura estructura de la CMS, y *consciente* de que el desarrollo de nuevos instrumentos debe ser vinculado a este proceso; y

*Reconociendo* la recomendación de las reuniones 14ª y 15ª del Consejo Científico sobre que se continúe y se siga fortaleciendo la ACCIÓN CONCERTADA SOBRE LAS TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL y la Acción Cooperativa Asociada;

*La Conferencia de las Partes de la  
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Solicita* al Consejo Científico, en cooperación con la Secretaría, la República de Mongolia y otras partes involucradas, que lleve a cabo una ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LAS TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL y la Acción Cooperativa asociada, que a su debido tiempo abarcará a todos los grandes mamíferos migratorios amenazados de los desiertos templados y fríos, los semidesiertos, las estepas y las montañas asociadas de Asia Central, el subcontinente del norte de la India, Asia Occidental, el Cáucaso y Europa Oriental. La Acción contará con un Plan de Acción e informes de situación para todas las especies involucradas e inicialmente se centrará en *Camelus bactrianus*, *Bos grunniens*, *Uncia uncia*, *Cervus elaphus bactrianus* y sujeta a su inclusión en el Apéndice I, *Acinonyx jubatus*, para la Acción Concertada; y en *Equus hemionus s.l.*, *Gazella subgutturosa*, *Procapra gutturosa*, y, sujeta a su inclusión en el Apéndice II, *Saiga tatarica s.l.* para la Acción Cooperativa. La acción también tendrá en cuenta y estará relacionada con otras herramientas existentes de la Convención, así como acciones que ya han tomado los Estados del área de distribución y los socios de la Convención;
2. *Anima* a los Estados del área de distribución y a otras Partes interesadas a que preparen, en colaboración con el Consejo Científico y la Secretaría, las propuestas necesarias para la inclusión, en el Apéndice I o en el Apéndice II, de las especies amenazadas que se beneficiarían de la Acción;
3. *Anima* a la Secretaría a realizar esfuerzos para introducir en la Convención Estados del área de distribución de la fauna de Eurasia Central que todavía no son Partes y estar en contacto con otras Convenciones involucradas con el fin de mejorar las sinergias;
4. *Urge* a los Estados del área de distribución que no sean Partes a que apoyen la Acción como reconocimiento de su significado global;
5. *Apela* a los Estados del área de distribución y a otras Partes interesadas a apoyar la elaboración de un Memorándum de Entendimiento y otras herramientas vinculantes y no vinculantes para complementar la ACCIÓN CONCERTADA A FAVOR DE LAS TIERRAS ÁRIDAS DE EURASIA CENTRAL y su Plan de Acción;
6. *Anima* al Comité Científico y a la Secretaría a prever, consultando a las Partes involucradas, una ampliación del área de acción a los desiertos cálidos y los biomas asociados del suroeste de Eurasia; y
7. *Solicita* al Comité Científico y a la Secretaría que informen sobre el progreso de la acción en la próxima Conferencia de las Partes.